

8.529

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Amplíanse los plazos fijados en la Ley Nº 8.214 y sus modificatorias: Ley Nº 8.227, 8.279 y 8.451, hasta el 31 de diciembre de 2009; de suspensión de ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor y para la presentación del plan de pago.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a once días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y Nº 8.529.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO